

**ACUERDO No. 125-CNR/2022.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número nueve: **Auditoría especial en el uso de los fondos entregados en concepto de anticipo del contrato denominado: “Desarrollo del Sistema de Información Geográfico para Levantamiento y Actualización del Catastro Nacional”;** en cumplimiento a lo requerido en los acuerdos No. 240-CNR/2021 y 49-CNR/2022; de la sesión ordinaria número diecinueve celebrada de manera virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del veintisiete de mayo de dos mil veintidós; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Auditoría Interna – UAI-licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en cumplimiento a lo instruido por el Consejo Directivo en los acuerdos No. 240-CNR/2021 y 49-CNR/2022 de fechas 24 de noviembre de 2021 y 23 de febrero de 2022, en su orden, para que la Unidad de Auditoría Interna realizare examen al uso del anticipo de fondos a la contratista CARTODATA 2.0 S.C., Sucursal El Salvador, a fin de constatar que ha sido adecuado su destino, es decir, para los fines previstos en proceso denominado “Desarrollo de Sistema de Información Geográfica para el Levantamiento y Actualización del Catastro Nacional”; se informa que a la fecha, la empresa referida no ha solicitado anticipo de fondos; por tal razón, no se ha iniciado la auditoría.
- II. Que sí se están practicando otras auditorías relacionadas al proyecto “Desarrollo de Sistema de Información Geográfica para el Levantamiento y Actualización del Catastro Nacional”; siendo aquellas:
  - 1) Auditoría al cumplimiento de las cláusulas del contrato No.28866 denominado “Desarrollo de Sistema de Información Geográfico para el Levantamiento y Actualización del Catastro Nacional” firmado con la empresa CARTODATA 2.0 S.C., Sucursal El Salvador.
  - 2) Auditoría al contrato del préstamo No. AA100000 y sus desembolsos, formalizado con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., que corresponde a la línea de crédito no rotativa para cupo de créditos, por US\$20 millones; a la fecha se ha realizado el primer desembolso con Referencia AA1000001 por US\$4.3 millones.
- III. Que los primeros informes intermedios, de las referidas auditorías, cortados al 31 de mayo de 2022, se presentarán a la Dirección Ejecutiva y Dirección Superior el 30 de junio de 2022.

Conforme a lo explicado, el funcionario expositor, pide al Consejo Directivo: 1) Dar por recibido el informe de la razón del porqué no se ha dado cumplimiento a lo instruido a la Unidad de Auditoría Interna, a través de los acuerdos No. 240-CNR/2021 y 49-CNR/2022. 2) Instruir a la Unidad de Auditoría Interna presente el informe hasta que la contratista CARTODATA 2.0 S.C., Sucursal El Salvador, solicite los fondos en concepto de anticipo.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario y de conformidad al artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al CNR como institución pública, con autonomía administrativa y financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, Tomo 329 del 10 de octubre de 1995, en uso de sus atribuciones legales:

**ACUERDA:** I) **Dar por recibido** el informe de la razón del porqué no se ha dado cumplimiento a lo instruido a la Unidad de Auditoría Interna, a través de los acuerdos No. 240-CNR/2021 y 49-CNR/2022. II) Instruir a la Unidad de Auditoría Interna presente el informe hasta que la contratista CARTODATA 2.0 S.C., Sucursal El Salvador, solicite los fondos en concepto de anticipo. III) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, treinta de mayo de dos mil veintidós.



Jorge Camilo Trigueros Guevara  
Secretario del Consejo Directivo

